



CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX” Y EL ING. SAÚL ANÍBAL ARELLANO VARGAS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TÍTULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EL “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 031/2024.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 10/2024, APROBADO EN LA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO

SMH/MMM/AGB/PEC



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-003-2024

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.031-2024/542/2023, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA **EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
  - II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,255** DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **176** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **191\*23**, DE FECHA **12 DE MARZO DE 2008**.
  - II.2.- EL **C. RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO IDMEX2341422781, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 30,061, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **176** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASÍMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SMH/NMM/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-003-2024

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA DE LA PÓLIZA 6,520, DE FECHA 07 ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, CORREDOR PÚBLICO EN EJERCICIO, TÍTULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) PRESTAR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA ÁREAS CRÍTICAS HOSPITALARIAS, LABORATORIOS, UNIDADES MÓVILES, OFICINAS, GUARDERIAS Y ESCUELAS, ASÍ COMO EN SUPERFICIES, MOBILIARIO Y EQUIPO.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EN: LIBRAMIENTO JORGE JIMÉNEZ CANTU OTE, No. 412, COLONIA 02 DE ABRIL, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50450, ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE PATRICIO SANZ. NÚMERO 1582, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] CORREOS ELECTRÓNICOS: [jflores@esteripharma.com.mx](mailto:jflores@esteripharma.com.mx)
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **EST071123FM4**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

~~SMH/NMM/ACB/PLC~~

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



II.11.- **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.2 VOLUMETRÍA DEL SERVICIO), **3** (1.3 FICHA TÉCNICA), **4** (1.4 DIRECTORIO DE HOSPITALES), **5** (1.5 BITACORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), **6** (1.6 CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), **7** (1.7 REPORTE DE REPOSICIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), **8** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL**, QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“EL GCDMX”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.2 VOLUMETRÍA DEL SERVICIO), **3** (1.3 FICHA TÉCNICA), **4** (1.4 DIRECTORIO DE HOSPITALES), **5** (1.5 BITACORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), **6** (1.6 CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), **7** (1.7 REPORTE DE REPOSICIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), **8** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

### SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

SMH/MM/AQB/PI

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-003-2024

### TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 8 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

### QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SMH/MM/ACB/

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (1.2 VOLUMETRÍA DEL SERVICIO), 3 (1.3 FICHA TÉCNICA), 4 (1.4 DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (1.5 BITACORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), 6 (1.6 CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (1.7 REPORTE DE REPOSICIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 8 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SERVICIO QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL PROCESO DE SANITIZACIÓN SERÁ VALIDADO POR ENFERMERÍA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO (J.U.D. O SUBDIRECTOR) Y/O JEFE DE SERVICIO PREFERENTEMENTE JEFE DE ENFERMERÍA EN TURNO O EN SU CASO POR LOS TITULARES DE CADA INMUEBLE.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADSCRITO A EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PRÓPOSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SI EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FÍN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SMH/MM/AOB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlalco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México



EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA

~~SMH/MM/ACB/PLC~~

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-003-2024

QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”**, CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DE **“EL CONTRATO”** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS, ACCIDENTES O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **“EL GCDMX”** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **“EL GCDMX”**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SMH/MM/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México



**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS Y DEFICIENCIAS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS REALIZADOS. SE TENDRÁ EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN INCLUIR IVA CON GARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU REALIZACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS SERVICIOS SERÁN GARANTIZADOS POR UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

#### DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

#### VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN

SMH/NNM/ACB/PLA

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-003-2024**

ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **“EL GCDMX”**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **“EL GCDMX”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GCDMX”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL**

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-003-2024**

**GCDMX** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE  
APODERADO LEGAL DE “ESTERIPHARMA”, S.A. DE C.V.



ÁREA DE ASISTENCIA

**LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**

**ING. SAÚL ANÍBAL ARELLANO VARGAS**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

SMH/MMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 8, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad  
de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS,  
UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL:

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS ASI COMO EMERGENCIAS SANITARIAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, PROPORCIONO A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA INTEGRARLO AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

SE REALIZARÁ UN PROCEDIMIENTO EXHAUSTIVO 1 A 2 VECES POR SEMANA EN CADA ÁREA CRÍTICA HOSPITALARIA Y UNA VEZ A LA SEMANA EN UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO; ASI COMO EN AQUELLOS CASOS CUANDO SE REQUIERA APLICAR EL PROCESO DE MANERA URGENTE (INCLUYE EMERGENCIAS SANITARIAS).

- a. EL PROVEEDOR DE SANITIZACIÓN SE COORDINARÁ CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS JEFES DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CALENDARIZAR EL SANITIZADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO ESTABLECER PRIORIDADES Y DEFINIR EN QUÉ SITUACIONES PUEDE HABER CAMBIOS.

LAS UNIDADES MEDICAS DARÁN LAS FACILIDADES A LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SANITIZACIÓN, TAL COMO TENER EL ÁREA DESPEJADA, EVITAR INTERRUPCIONES CUANDO ESTÉN TRABAJANDO, ASÍ COMO EVITAR CONTAMINACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

- b. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNA "BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA SANITIZACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MOVILES" (ANEXO 1.5) QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD (JUD O SUBDIRECTOR) Y/O LA PERSONA QUE EL ADMINISTRADOR ASIGE PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DEL JEFE O RESPONSABLE DE ENFERMERÍA Y EL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA. LAS CUALES SERVIRÁN COMO SOPORTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA TRÁMITES EN OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

AL FINAL DEL MES, LA EMPRESA DEBERÁ DE ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.6 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA UBICADA EN LAS OFICINAS DE AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOS, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO [dmit.sedesa@gmail.com](mailto:dmit.sedesa@gmail.com)

- c. CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LA SANITIZACIÓN, SE REALIZARÁ UN CULTIVO ALEATORIO CADA TRES MESES EN LAS ÁREAS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, SE REALIZARÁN PRUEBAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA; ASÍ COMO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR. EL PERSONAL DE DICHO LABORATORIO SERÁ QUIEN TOMA LAS MUESTRAS PRE Y POST SANITIZACIÓN Y TRASLADARLAS A DICHO LABORATORIO PARA SU ANÁLISIS. DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER EL MISMO PERSONAL DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGPSMU) LA PROPUESTA DEL LABORATORIO A FIN DE SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ LLEVAR EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA UN REGISTRO DEL TÉCNICO O QUÍMICO DEL LABORATORIO DE TERCERÍA QUE TOMO LA MUESTRA, CON NOMBRE, FECHA HORA Y FIRMA Y DE SER FACTIBLE QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO SEA ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREFERENTEMENTE, PREFERENTEMENTE EL ENCARGADO O JEFE DEL ÁREA O EN SU CASO POR SUPERVISORAS DE ENFERMERÍA.

DICHO CULTIVO ALEATORIO CUBRIRÁ A TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGPSMU EN CADA OCASIÓN; PODRÁN SER SELECCIONADAS ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS,



CLÍNICAS, TORRE MÉDICA, AMBULANCIAS Y UNIDADES MÓVILES BENEFICIADAS POR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTARSE CADA TRES MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A SOLICITAR QUE ÁREAS SERÁN SOMETIDAS A CULTIVO ALEATORIO. LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE A LA MISMA OFICINA.

### 3. ASISTENCIA TÉCNICA

INCLUYE LA APLICACIÓN POR PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO EN ESTA ACTIVIDAD, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, QUE INCLUYEN UN JEFE DE CUADRILLA EL CUAL DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS ENFOCADOS A SANITIZACIÓN, RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, **TODOS** DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO EN HOSPITALES, AL MENOS EN DOS OCASIONES. CADA CUADRILLA CONTARÁ CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNIDAD MÓVIL Ó TRANSPORTE ADECUADO PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL Y CONTAR CON EQUIPO E INSUMOS.

PARA ESTE SERVICIO SE UTILIZARÁN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS OBJETO DE **DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN**, JABONES Y/O DETERGENTES ENZIMÁTICOS U OTROS QUE TENGAN EFECTO RESIDUAL, DE EFICACIA COMPROBADA Y COMPROBABLE DE ACCIÓN SIMULTANEA, LIMPIADORA Y DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, ASÍ COMO SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO (SUPEROXIDANTES Ó EQUIVALENTES COMO ACIDO PARACÉTICO, DIÓXIDO DE CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO) NO CORROSIVAS, QUE NO DEJEN RESIDUOS Y CUYOS EFECTOS NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ, **LA SOLUCIÓN DEBE SER NO TÓXICA, NO IRRITANTE, AMIGABLE CON EL PACIENTE, PERSONAL EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE**

### 4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

TODAS LAS PRUEBAS DE CULTIVO ALEATORIO PROPORCIONADAS Y TOMADAS POR UN LABORATORIO DE TERCERÍA ASÍ COMO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEBEN SER REALIZADAS EN DOS MOMENTOS, PRE Y POST SANITIZACIÓN, EN DONDE SE DEMUSTRE UNA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA CARGA MICROBIANA ACEPTABLE ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS RESULTADOS POST SANITIZACIÓN, DEBERÁ HABER CONCORDANCIA CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE REALICE EL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### 5. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- a. **LUGAR:** VER ANEXO 1.4 DIRECTORIO DE LA RED
- b. **PLAZO:** EL SERVICIO INTEGRAL DEBE DE SUMINISTRARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)
- c. **CONDICIONES:** LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LIMITADO PRINCIPALMENTE POR LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DESCRITO EN LOS ALCANCES.
- d. **HORARIO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES DETERMINARAN EL HORARIO.
- e. **EL SERVICIO DE DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS ASI COMO EMERGENCIAS SANITARIAS, SE PODRAN INCREMENTAR O DECREMENTAR LOS VOLUMENES DE METROS CUBICOS (ANEXO 1.7) DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**

LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL FUNGEN COMO ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA; YA QUE LOS VOLUMENES Y ÁREAS PROPUESTAS PARA OTORGARLES EL SERVICIO; SON REQUERIDAS Y VALIDADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS; ASI MISMO LAS TECNICAS Y PRODUCTOS UTILIZADOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A FECHA TÉCNICA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA. POR LO QUE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARAN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y NO VALIDARAN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; POR LO QUE SERA RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES ADMINISTRATIVOS (J.U.D. O SUBDIRECTORES); ASI COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUIENES VALIDARAN LOS VOLUMENES Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

### 6. VISITAS DE RECONOCIMIENTO



NO APLICA

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CONFORME A LOS ANEXOS 1.2 Y 1.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS) DE EL O LOS PRODUCTOS DETERGENTES Y DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO.  
EN CASO DE NO ESTAR VIGENTES SE REQUIERE LA SOLICITUD DE PRORROGA Y ANEXOS EN LOS QUE IDENTIFIQUE Y ACLARE LA CLAVE, PRESENTACIÓN Y DE MAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A NO MENOS DE LOS 150 DIAS NATURALES ANTERIORES A SU FECHA DE VIGENCIA QUE ESTABLECE LA COFEPRIS.
- B) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA PARA LOS PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, COPIA SIMPLE EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE SUSTENTA QUE SU O SUS PRODUCTO(S) NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.
- C) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INFORME DE TECNO VIGILANCIA COMPLETO, INDICANDO LA EXISTENCIA O NO DE REPORTES DE INCIDENTES ADVERSOS EN LA COMERCIALIZACIÓN O USO DEL O LOS PRODUCTOS.
- D) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO SEA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES Y DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, DEBERA ENTREGAR, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA PRESENTE LICITACIÓN.
- E) EL PROVEEDOR DEEBERÁ PRESENTAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE SANITARIO.
- F) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR SI EL PRODUCTO FUESE DE ORIGEN EXTRANJERO, MOSTRARA EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN.
- G) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 30 MESES, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), AVALADO EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.
- H) PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANA SEAN EFECTIVAS AUN EN CEPAS RESISTENTES (ANTIBIOTICOS COMO LA METICILINA) DEBERAN PRESENTARSE ESTUDIOS EMITIDOS POR SU INSTITUCIONES RECONOCIDAS COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y/ O POR LABORATORIOS DE TERCERIA AUTORIZADOS POR COFEPRIS.
- I) PARA ASEGURAR QUE LAS DESINFECCIONES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO MICROBIANO SEAN EFECTIVAS ESPORAS, ESPECÍFICAMENTE CLOSTRIDIUM DIFFICILE, ACINETOBACTERR BAUMANNII Y MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS, SE REQUIERE EXÁMENES DE LABORATORIO ESPECÍFICOS QUE ASÍ LO DEMUESTREN Y QUE DEBERÁN SUSTENTARSE EN ESTUDIOS EMITIDOS POR SU INSTITUCIONES RECONOCIDAS COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y/ O EN LABORATORIOS DE TERCERIA AUTORIZADOS POR COFEPRIS.
- J) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS AUTORIZADOS POR COFEPRIS, PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL Y AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO, SEAN ATOXICAS Y ASI MISMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.



- K) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO ELIMINEN BACTERIAS GRAM NEGATIVAS, HONGOS Y ESPORAS ESPECIFICAMENTE DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE; CAUSANTES DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE LA SALUD (IAAS) Y PARA DEMOSTRAR QUE SEAN ATOXICAS, QUE NO CAUSEN IRRITABILIDAD OCULAR DERMICA, ASI MISMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE. LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
- 1.) FICHA TÉCNICA DEL O LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.
  - 2.) HOJA DE SEGURIDAD, Y
  - 3.) RETOS MICROBIANOS, EXPEDIDOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS) O ENTIDADES DEBIDAMENTE ACREDITADAS PARA EXPEDIRLOS
- L) EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CURSOS DE MICROBIOLOGÍA DE INFECCIONES NOSOCOMIALES PROTOCOLOS DE ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS EN HOSPITALES. LA CERTIFICACIÓN VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS
- M) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA TRES PRUEBAS ALEATORIAS SOBRE LAS TRES UNIDADES HOSPITALARIAS SELECCIONADAS. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS EN CADA OCASIÓN ELEGIDAS ENTRE ÁREAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPO. ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, DICHAS PRUEBAS SERAN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA Y ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS. UNA AL PRINCIPIO DEL CONTRATO OTRA EN MARZO DEL AÑO 2024.
- N) EL PROVEEDOR, NO IMPUGNARA LOS METROS CÚBICOS ESPECIFICADOS, YA QUE FUERON CORROBORADOS POR ÉL, EN CASO DE QUE SE REALICEN REMODELACIONES A ESTOS, PODRAN VARIAR. NO SE PODRAN MODIFICAR LAS ÁREAS A SANITIZAR EN HOSPITALES, SIN EL CONCENSO Y APROBACIÓN ESCRITA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS Y EN COORDINACION CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- O) EL PROVEEDOR DEBE PROVEER A SU PERSONAL CON UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, UNIFORME ADECUADO Y PROTECCIÓN NECESARIA, ESTAR "SANOS" Y SER CUIDADOSOS CON SU HIGIENE PERSONAL, ASI COMO GARANTIZAR QUE NO SEAN PORTADORES "ASITOMATICOS" DE MICROORGANISMOS POTENCIALMENTE PATOGENOS, PARA LO CUAL DEBERÁN PRACTICARSE UN EXUDADO FARÍNGEO INICIAL Y POSTERIORMENTE CADA SEIS MESES. PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES UTILIZADAS Y EL RETIRO DE LAS MISMAS DE SER NECESARIO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PROPORCIONA CONFORME FICHA TÉCNICA.
- P) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL SE CONDUCTIRÁ CON PROBIDAD Y RESPETO HACIA EL PERSONAL, PACIENTES E INSTALACIONES LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
- Q) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO, PARA QUE SE COMUNIQUE CUALQUIER PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA DAR SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA.
- R) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UNA BITÁCORA DE "CONTROL" DONDE SE MENCIONE, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERVICIO DONDE SE APLICÓ LA SANITIZACIÓN, FECHA DÍA Y HORA Y NOMBRE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL QUE FIRMA DE VISTO BUENO, ASI COMO NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CUADRILLA QUE REALIZA EL SERVICIO. LO ANTERIOR PARA CADA UNIDAD MEDICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y CONTROLES ADECUADOS PARA EFECTUAR EL PAGO.
- S) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ELABORAR LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO PARA CADA SERVICIO REALIZADO RECABANDO LAS FIRMAS DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTES, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.5 (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN, DESINFECCION DE ALTO NIVEL Y EMERGENCIAS SANITARIAS) Y ANEXANDOLOS A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, EN LA QUE SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA MES, A ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.6 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGANDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS UBICADA AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOS, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO [dmit.sedesa@gmail.com](mailto:dmit.sedesa@gmail.com)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

- T) EL PROVEEDOR ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON ESTE SERVICIO. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A SU VEZ LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS ACCIONES CONDUCTENTES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- U) EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL DE POR LO MENOS EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERA DERIBARSE COMO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- V) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 2015 VIGENTE EN EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES. CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS, EMITIDOS POR LA COFEPRIS, POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, POR ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD O POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O CERTIFICACIÓN ISO DE SERVICIOS. NORMA QUE CERTIFICA LA CALIDAD EN LOS PROCESOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA NOM.045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, LA CUAL ESTABLECE LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN SEGUIRSE PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESENTADOS POR HOSPITALES; DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL CON PROCESOS QUE PERMITAN LA ERRADICACIÓN DE TODOS LOS MICROORGANISMOS, INCLUYENDO FORMAS VEGETATIVAS, VIRUS Y ESPORAS EN CUALQUIER OBJETO INANIMADO UTILIZADO EN EL HOSPITAL

#### 8.- SUPERVISIÓN

SERÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS QUIEN REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y EL PROCESO DE SANITIZACIÓN SERÁ VALIDADO POR ENFERMERÍA.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO (J.U.D. O SUBDIRECTOR) Y/O JEFE DE SERVICIO" PREFERENTEMENTE JEFE DE ENFERMERIA" EN TURNO O EN SU CASO POR LOS TITULARES DE CADA INMUEBLE.

EL PREVEDDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACION CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE SANITIZACION DE ALTO NIVEL SERÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD POR UN MES CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE; ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA

ELABORO

<p>DRA. ROSA YOLANDA MENDOZA ZAVALA ECARGADA DE LA J.U.D. DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</p>



Gobierno de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## 2 (1.2 VOLUMETRÍA DEL SERVICIO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.2  
VOLUMETRÍA DEL SERVICIO

	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE SANTITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	4,996,932	m3

El periodo que se contrata es a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual está formado por 52 semanas, incluye Emergencias Sanitaria.

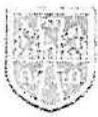
Código	H.E. Dr. Belisario Domínguez	Metros cúbicos semanales
H.E. 1	Hospitalización Cirugía	133.80
H.E. 2	Hospitalización Medicina Interna	87.46
H.E. 3	CEYE	313.75
H.E. 4	UCIA	589.00
H.E. 5	Quirófano	741.90
H.E. 6	Toco cirugía	858.80
H.E. 7	UCIN y UCIA	445.00
H.E. 8	Hemodiálisis	924.61
H.E. 9	Hemodinamia	178.95
H.E. 10	Urgencias	515.33
H.E. 11	Banco de leche	69.39
H.E. 12	Área blanca de Laboratorio de Fórmulas lácteas	82.13
	<b>Total de Hospital</b>	<b>4,940.12</b>
	H.G. Ajusco Medio	Metros cúbicos semanales
H.G. A.M. 1	Quirófano	878.21
H.G. A.M. 2	CEYE	271.30
H.G. A.M. 3	UCIA	385.49
H.G. A.M. 4	Tococirugía	740.94
H.G. A.M. 5	Urgencias	662.48
H.G. A.M. 6	UCIN	585.32
H.G. A.M. 7	Hospitalización Medicina Interna	87.58
H.G. A.M. 8	Hospitalización Cirugía	100.15
H.G. A.M. 9	Hemodiálisis	158.30
	<b>Total de Hospital</b>	<b>3,869.77</b>
	H.G. Balbuena	Metros cúbicos semanales
H.G. B. 1	Quirófano	605.62
H.G. B. 2	Tococirugía	425.00
H.G. B. 3	Terapia Intensiva	510.24
H.G. B. 4	Aislados y Quemados	653.34
H.G. B. 5	Trauma Choque	457.33
H.G. B. 6	Urgencias	200.70
H.G. B. 7	Consultorio de Heridas	76.08
H.G. B. 8	Aislados Medicina Interna	87.67
H.G. B. 9	Cirugía Plástica	98.85
	<b>Total de Hospital</b>	<b>3,114.83</b>



H.G. Dr. Enrique Cabrera		Metros cúbicos semanales
H.G. E.C. 1	Quirófano	669.82
H.G. E.C. 2	UCIN	596.37
H.G. E.C. 3	Tococirugía	720.99
H.G. E.C. 4	Urgencias	654.78
H.G. E.C. 5	CEYE	345.14
H.G. E.C. 6	UCIA/Terapia Intensiva	600.22
H.G. E.C. 7	Clínica de heridas	37.14
H.G. E.C. 8	Hospitalización Gineco-Obstetricia	67.88
H.G. E.C. 9	Hospitalización Medicina interna	71.49
H.G. E.C. 10	Hospitalización Cirugía	71.49
H.G. E.C. 11	Banco de leche Humana	26.77
H.G. E.C. 12	Área blanca de Laboratorio de Fórmulas lácteas	27.15
Total de hospital		3,889.24
H.G. Dr. Gregorio Salas		Metros cúbicos semanales
H.G. G.S. 1	Quirófano	338.07
H.G. G.S. 2	Sala de expulsión	215.60
H.G. G.S. 3	UCIN	128.79
H.G. G.S. 4	Aislados 4to. Nivel	352.02
H.G. G.S. 5	Urgencias	346.25
Total del Hospital		1,380.73
H.G. Iztapalapa		Metros cúbicos semanales
H.G. I. 1	Quirófano	1,343.10
H.G. I. 2	Salas de expulsión y Labor	745.37
H.G. I. 3	Terapia Intensiva	832.91
H.G. I. 4	UCIN	360.71
H.G. I. 5	Cirugía general	286.75
H.G. I. 6	Hospitalización Medicina Interna	255.20
H.G. I. 7	Ceye y Subceye nuevo/viejo	358.69
H.G. I. 8	Diálisis y Hemodiálisis	634.06
H.G. I. 9	Aislados PB Urgencias	90.46
H.G. I. 10	Trauma Choque	2,231.44
H.G. I. 11	Laboratorio de Fórmulas Lácteas	76.35
Total del Hospital		7,215.04
H.G. Milpa Alta		Metros cúbicos semanales
H.G. M.A. 1	Tococirugía	362.83
H.G. M.A. 2	CEYE	124.49
H.G. M.A. 3	Quirófano	318.09
H.G. M.A. 4	Terapia Intensiva	158.33
H.G. M.A. 5	Aislado	56.43
H.G. M.A. 6	Urgencias	38.65



H.G. M.A. 7	UCIN	290.03
	Total del Hospital	1,348.85
	H.G. Dr. Rubén Leñero	Metros cúbicos semanales
H.G. R.L. 1	Quirófano	1,059.54
H.G. R.L. 2	Terapia Intensiva	673.70
H.G. R.L. 3	Quemados	1,625.02
H.G. R.L. 4	Medicina Interna Hombres y Mujeres	36.19
H.G. R.L. 5	Trauma Choque	909.58
H.G. R.L. 6	Díalisis	273.93
	Total del Hospital	4,577.96
	H.G. Ticomán	Metros cúbicos semanales
H.G. T. 1	Quirófano	822.97
H.G. T. 2	CEYE y Preparación	176.46
H.G. T. 3	Terapia Intensiva	192.38
H.G. T. 4	Urgencias	229.92
H.G. T. 5	UCIN	269.81
H.G. T. 6	Hospitalización Cirugía General	262.11
H.G. T. 7	Ginecoobstetricia	36.24
H.G. T. 8	Cirugía Ambulatoria	30.05
H.G. T. 9	Medicina Interna Hombres y Mujeres	280.00
	Total del Hospital	2,299.94
	H.G. Tláhuac	Metros cúbicos semanales
H.G. TL. 1	Quirófano	856.59
H.G. TL. 2	CEYE	269.96
H.G. TL. 3	Sub-CEYE	190.89
H.G. TL. 4	Terapia Intensiva	852.47
H.G. TL. 5	Tococirugía	935.05
H.G. TL. 6	Urgencias	726.90
H.G. TL. 7	UCIN	239.55
H.G. TL. 8	Hospitalización Pediatría	62.37
H.G. TL. 9	Laboratorio de Fórmulas Lácteas	65.11
	Total del Hospital	4,198.89
	H.G. La Villa	Metros cúbicos semanales
H.G. LV. 1	Cirugía Ambulatoria	224.12
H.G. LV. 2	Quirófano	820.83
H.G. LV. 3	Clínica de Columna	625.14
H.G. LV. 4	Terapia Intensiva Adultos	811.93
H.G. LV. 5	UCIN	243.62
H.G. LV. 6	Tococirugía	522.61



H.G. LV. 7	Urgencias	329.08
	Total del Hospital	3,577.33
	H.G. Xoco	Metros cúbicos semanales
H.G. X. 1	Ginecología	75.35
H.G. X. 2	Medicina Interna	73.24
H.G. X. 3	Quirófano	852.12
H.G. X. 4	Tococirugía	508.97
H.G. X. 5	Ortopedia Aislados	83.71
H.G. X. 6	Urgencias	762.22
H.G. X. 7	Terapia Intensiva	591.99
H.G. X. 8	CEYE	304.88
H.G. X. 9	Neurocirugía	76.97
H.G. X. 10	Cirugía Plástica	40.62
H.G. X. 11	Clínica de Heridas	44.55
H.G. X. 12	Cirugía General	113.59
H.G. X. 13	Endoscopia	34.03
	Total del Hospital	3,562.24
	H.G. Topilejo	Metros cúbicos semanales
H.G. T. 1	Quirófanos (Cirugía)	412.99
H.G. T. 2	Quirófanos (CEYE)	490.24
H.G. T. 3	Tocología	985.72
H.G. T. 4	U.C.I.N.	668.58
H.G. T. 5	U.C.I.A.	710.80
H.G. T. 6	Urgencias	2,030.28
H.G. T. 7	Hospitalización Pediátrica	1,232.79
H.G. T. 8	Laboratorio	541.95
H.G. T. 9	Imagenología	553.02
H.G. T. 10	Hospitalización 1er Piso	1,758.90
H.G. T. 11	Farmacia Unidosis	197.98
	Total del Hospital	9,583.25
	H.M.I. Cuantepec	Metros cúbicos semanales
H.M.I. C. 1	Quirófano y Ceye	424.22
H.M.I. C. 2	Tococirugía	336.91
H.M.I. C. 3	Urgencias	148.93
H.M.I. C. 4	Cunero Hospitalización Planta Alta	15.86
H.M.I. C. 5	Cunero Hospitalización Planta Baja	54.84
	Total del Hospital	980.76



	H.M.I. Inguarán	Metros cúbicos semanales
H.M.I. In. 1	Tococirugía	657.80
H.M.I. In. 2	Neonatología	559.13
H.M.I. In. 3	Trauma y Choque	109.42
H.M.I. In. 4	Hospitalización Adultos	866.31
H.M.I. In. 5	Laboratorio de Fórmulas Lácteas	29.65
H.M.I. In. 6	Unidad de Terapia Intensiva	142.56
	<b>Total del Hospital</b>	<b>2,364.87</b>
	H.M.I. Magdalena Contreras	Metros cúbicos semanales
H.M.I. M.C. 1	Recuperación	188.420
H.M.I. M.C. 2	Sala de Expulsión	59.310
H.M.I. M.C. 3	Quirófano	117.030
H.M.I. M.C. 4	Quirófano 2	53.890
H.M.I. M.C. 5	Transfer	37.570
H.M.I. M.C. 6	Hospitalización Puerperio Quirúrgico	229.930
H.M.I. M.C. 7	Hospitalización Puerperio Fisiológico	135.160
H.M.I. M.C. 8	Hospitalización Cesáreas y Aislados	67.970
H.M.I. M.C. 9	Urgencias	40.020
H.M.I. M.C. 10	Urgencias Ginecológicas	157.150
H.M.I. M.C. 11	Cunero de Transición	87.79
	<b>Total del Hospital</b>	<b>1,174.24</b>
	H.M.I. Nicolás M. Cedillo	Metros cúbicos semanales
H.M.I. N.C. 1	Quirófano y CEYE	286.81
H.M.I. N.C. 2	Sala de Expulsión	173.14
H.M.I. N.C. 3	UCIN	65.23
H.M.I. N.C. 4	Aislados	28.39
H.M.I. N.C. 5	Trauma Choque-Urgencias-ILE	124.16
	<b>Total del Hospital</b>	<b>677.73</b>
	H.M.I. Tláhuac	Metros cúbicos semanales
H.M.I. T. 1	Quirófano y CEYE	160.97
H.M.I. T. 2	Tococirugía	366.59
H.M.I. T. 3	UCIN	94.88
H.M.I. T. 4	Aislados	96.89
H.M.I. T. 5	Hospitalización	810.47
H.M.I. T. 6	Urgencias	270.17
	<b>Total del Hospital</b>	<b>1,799.97</b>



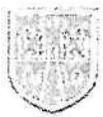
H.M.P. Xochimilco		Metros cúbicos semanales
H.M.P. X. 1	Central De Equipos y Esterilización	106.82
H.M.P. X. 2	Tococirugía	365.40
H.M.P. X. 3	Urgencias	60.86
H.M.P. X. 4	Aislados	30.14
H.M.P. X. 5	Cirugía (Quirófanos)	302.99
H.M.P. X. 6	Neonatos	274.78
H.M.P. X. 7	Quemados	815.81
Total del Hospital		1,956.80
H.P. Azcapotzalco		Metros cúbicos semanales
H.P. A. 1	Lactantes	129.25
H.P. A. 2	Preescolares	19.31
H.P. A. 3	Urgencias	161.49
H.P. A. 4	Quirófano	165.83
Total del Hospital		475.88
H.P. Coyoacán		Metros cúbicos semanales
H.P. C. 1	Quirófano	317.32
H.P. C. 2	CEYE	97.61
H.P. C. 3	Urgencias	171.41
H.P. C. 4	UCIN	346.59
H.P. C. 5	Terapia Pediátrica	143.83
H.P. C. 6	Aislados/Infectología	147.33
Total del Hospital		1,224.09
H.P. Iztacalco		Metros cúbicos semanales
H.P. Io. 1	Quirófanos	422.39
H.P. Io. 2	UCIN	254.65
H.P. Io. 3	Nefrología	306.90
H.P. Io. 4	Urgencias	239.65
Total del Hospital		1,223.59
H.P. Iztapalapa		Metros cúbicos semanales
H.P. Ia. 1	Quirófano y CEYE	291.05
H.P. Ia. 2	Hospitalización Preescolar y Cirugía	338.02
H.P. Ia. 3	Hospitalización y Lactantes	425.49
H.P. Ia. 4	Neonatología	217.37
H.P. Ia. 5	Urgencias	493.27
Total del Hospital		1,765.20



H.P. Legaría		Metros cúbicos semanales
H.P. L. 1	Urgencias	256.12
H.P. L. 2	Quirófano y CEYE	350.38
H.P. L. 3	UTIP	217.80
H.P. L. 4	UCIN	195.89
H.P. L. 5	Lactantes y Preescolares	182.86
Total del Hospital		1,203.05
H.P. Moctezuma		Metros cúbicos semanales
H.P. M. 1	Terapia Intensiva	144.20
H.P. M. 2	Neonatos/UCIN	163.95
H.P. M. 3	Quirófano y CEYE	504.13
H.P. M. 4	Trauma Choque	197.72
H.P. M. 5	Hospitalización Medicina Interna	216.10
H.P. M. 6	Hospitalización Cirugía	438.41
H.P. M. 7	Oncología	485.57
Total del Hospital		2,150.08
H.P. Peralvillo		Metros cúbicos semanales
H.P. P. 1	UCIN	286.89
H.P. P. 2	CEYE	80.96
H.P. P. 3	Quirófano	280.21
H.P. P. 4	Terapia Intensiva	157.82
H.P. P. 5	Urgencias	226.36
H.P. P. 6	Mezclas y preparación de Medicamentos	42.32
Total del Hospital		1,074.56
H.P. San Juan de Aragón		Metros cúbicos semanales
H.P. S.A. 1	Quirófano 1	92.31
H.P. S.A. 2	Quirófano 2	61.59
H.P. S.A. 3	Área Blanca de Quirófano	148.65
H.P. S.A. 4	Neonatos	208.83
H.P. S.A. 5	Infectología	192.70
H.P. S.A. 6	Trauma Choque	193.97
Total del Hospital		898.05
H.P. Tacubaya		Metros cúbicos semanales
H.P. T. 1	Sala de Cirugía 1	78.38
H.P. T. 2	Sala de Cirugía 2	80.28
H.P. T. 3	Sala de Cirugía 3 Urología	66.77
H.P. T. 4	Sala de Cirugía 4 Quemados	81.93
H.P. T. 5	Unidad de Terapia Intermedia	276.67
H.P. T. 6	Unidad de Cuidados Intensivos	193.37



	Total del Hospital	777.40
	H.P. Villa	Metros cúbicos semanales
H.P. V. 1	Quirófano	201.85
H.P. V. 2	Cirugía General	193.87
H.P. V. 3	CEYE	45.58
H.P. V. 4	Lactantes	172.40
H.P. V. 5	Preescolares	156.36
H.P. V. 6	Trauma Choque - Urgencias	225.45
H.P. V. 7	Neonatología/UCIN	390.33
	Total del Hospital	1,385.84
	C.H.E. Toxicológicas Venustiano Carranza	Metros cúbicos semanales
C.H.E. T.VC. 1	Hospitalización Hombres	119.52
C.H.E. T.VC. 2	Hospitalización Mujeres	72.84
C.H.E. T.VC. 3	Urgencias	132.91
C.H.E. T.VC. 4	Cuarto de Aislados	15.38
	Total del Hospital	340.65
	Torre Médica Tepepan	Metros cúbicos semanales
T.M.T. 1	Quirófano, Recuperación, Expulsión y CEYE	718.88
T.M.T. 2	Hospitalización Hombres, Mujeres y Aislados	306.65
T.M.T. 3	Urgencias	194.73
	Total del Hospital	1,220.26
	C.H. Emiliano Zapata	Metros cúbicos semanales
C.H. E.Z. 1	Quirófanos	233.58
C.H. E.Z. 2	Sala de Expulsión 1 y 2	371.82
C.H. E.Z. 3	UCIN	216.41
C.H. E.Z. 4	CEYE	85.64
C.H. E.Z. 5	Áreas de Choque y Curaciones y Triage	141.78
C.H. E.Z. 6	Urgencias	289.40
C.H. E.Z. 7	Área de Fórmulas Lácteas	18.57
	Total Hospital	1,357.20
	C.H.E. Toxicológico Xochimilco	Metros cúbicos semanales
C.H.E. T.X. 1	Urgencias	92.36
C.H.E. T.X. 2	Hospitalización Hombres	64.03
C.H.E. T.X. 3	Hospitalización Mujeres	93.02
	Total del Hospital	249.41
	C.R.U.M.	Metros cúbicos semanales
CRUM. 1	Séptico de Incubadoras	27.41
CRUM. 2	8 Ambulancias 8.50 c/u	140.49
CRUM. 3	15 Ambulancias 7.50 c/u	82.12



CRUM. 4	17 Ambulancias (ford Transit 2018 ) 8.24 C/U	140.08
Total del Hospital		390.10
Hospital Cuauhtepac "La Pastora"		Metros cúbicos semanales
H. C.P. 1	Terapia Intensiva Adultos	475.41
H. C.P. 2	Observación Adultos Urgencias	1,518.33
H. C.P. 3	Admisión General TRIAGE Respiratorio	183.58
H. C.P. 4	Imagenología	506.08
H. C.P. 5	Dietología	892.46
H. C.P. 6	Hospitalización 1er piso Baños y Vestidores	1,432.93
H. C.P. 7	Anatomía Patológica	151.91
H. C.P. 8	CEYE	361.10
Total del Hospital		5,521.80
Unidad de Salud Integral para Personas TRANS		Metros cúbicos semanales
TRANS. 1	CEYE	23.31
Total del Hospital		23.31
Hospital General Cuajimalpa		Metros cúbicos semanales
H.G.C. 1	Quirófanos	486.92
H.G.C. 2	Tococirugía	1248.37
H.G.C. 3	Terapia Intensiva	425.02
H.G.C. 4	UCIN	464.07
H.G.C. 5	Pediatría	459.5
H.G.C. 6	Urgencias	1004.21
H.G.C. 7	Aislados	188.12
Total del Hospital		4276.21
Emergencias Sanitarias		Metros cúbicos semanales
E.S.	Emergencias Sanitarias en Unidades Médicas y Hospitalarias diversas áreas	8,025.60
Total Emergencia Sanitaria		8,025.60
Total Metros Cúbicos Semanal:		96,094.84
Semanas:		52
Total Metros Cúbicos Anual:		4,996,931.68

LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y VOLUMENES DESCRITOS PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, PODRÁ INCREMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.



Gobierno de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## 3 (1.3 FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.3  
FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS:	Partida Presupuestal: 3581
<b>SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES</b>	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:	
<p align="center"><b>SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS</b></p> <p>Para aplicar en áreas críticas y semicríticas hospitalarias o de alto riesgo como son Quirófanos, Salas de Expulsión, Aislados, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque y Urgencias, CEYE, Cirugía Ambulatoria, Diálisis, Ambulancias de traslado de pacientes y Unidades Móviles (Incluye Emergencias Sanitarias).</p> <p>a. Se realizará una limpieza exhaustiva en la que se lavarán y fregarán todas las superficies siguiendo los principios básicos de limpieza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de equipo de protección personal adecuado para el tipo de actividad a realizar.</li> <li>- Se despejará el área a limpiar para poder realizar una limpieza profunda.</li> <li>- Para realizar la limpieza se emplearán dos baldes: uno con agua y detergente para lavar (la solución de agua y detergente se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante) y uno con agua limpia para enjuagar. El contenido de ambos baldes se recambiará las veces que sea necesario para garantizar que no se contaminen.</li> <li>- La secuencia de limpieza es: de limpio a sucio; de arriba abajo; de dentro hacia afuera y del centro a la periferia. En pisos, se aplica técnica de arrastre, ocho o zigzag.</li> <li>- Se requiere de fricción para remover la suciedad, por lo que al momento de lavar con agua y jabón deberán fregarse las superficies.</li> <li>- Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria.</li> </ul> <p>b. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos con material limpio.</p> <p>c. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.</p> <p>d. La solución desinfectante de alto nivel: (solución electrolizada de superoxidación, hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno con plata) se aplicará mediante nebulizador, vaporizador, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso posterior al proceso de limpieza exhaustiva.</p> <p>e. El área desinfectada permanecerá inhabilitada dependiendo del tiempo requerido para que el desinfectante de alto nivel realice su efecto y posteriormente se hará la apertura para continuar con su funcionamiento.</p> <p>Para este Servicio se utilizarán en las áreas críticas objeto de desinfección y sanitización, jabones y/o detergentes y desinfectantes de alto nivel (solución electrolizada de superoxidación, hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno con plata, entre otras). El servicio debe realizarse por personal capacitado y calificado en esta actividad, los cuales estarán integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 3 personas, que incluyen un jefe de cuadrilla el cual deberá contar al menos con estudios técnicos enfocados a sanitización, todos deberán contar con la experiencia de haber realizado este tipo de servicio. Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil o transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo e insumos:</p> <p align="center"><b>Equipo:</b></p> <p>Nebulizador industrial, aspersores y lavadora de presión, según sea el caso, para la aplicación de solución de sanitización; microfibras libres de residuos o compresas estériles de grado médico, para realizar la limpieza terminal que incluye la acción de tallar en equipo y mobiliario, además de las protecciones para el equipo y mobiliario de cada área y todos los insumos de Jarcería antimaterial o antibacterial (palanganas, cepillos, jaladores, cubetas, etc.).</p>	



**Insumos:**

Jabones y detergentes. Soluciones desinfectantes de alto nivel (solución electrolizada de superoxidación, hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno con plata, entre otras).

**FRECUENCIA DE APLICACIÓN:**

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados para cada unidad en 1 ó 2 días por semana en las áreas señaladas, dando prioridad a aquellas áreas clasificadas como áreas críticas y semicríticas y considerando las necesidades hospitalarias de atención.

Cada Unidad Hospitalaria, determinará si se requiere realizar el proceso de sanitización en más de las dos ocasiones estipuladas y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado. Cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará el servicio integral de forma urgente y para llevarlo a cabo será suficiente con la autorización y validación de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, con la finalidad de que las áreas hospitalarias y unidades móviles funcionen adecuadamente y se proporcione atención segura y de calidad a los pacientes que lo requieran.

**Normas de Referencia Aplicables:**

NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.

NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales

NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.

Manual *Estandarizado* para la Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria. Dirección General de Epidemiología. México 2016.  
[www.epidemiologica.salud.gob.mx](http://www.epidemiologica.salud.gob.mx)



Se realizará un procedimiento exhaustivo 1 a 2 veces por semana en cada área crítica hospitalaria y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado y en aquellos casos cuando se requiera aplicar el proceso de manera urgente.

1. Se realizará una limpieza exhaustiva en la que se lavarán y fregarán todas las superficies siguiendo los principios básicos de limpieza:
  - Personal sin anillos, sin joyería, pulseras y uñas artificiales.
  - Uso de equipo de protección personal.
  - Se despejará el área a limpiar para poder realizar una limpieza profunda.
  - Para realizar la limpieza se emplearán dos baldes: uno con agua y detergente para lavar (la solución de agua y detergente se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante) y uno con agua limpia para enjuagar. El contenido de ambos baldes se recambiará las veces que sea necesario para garantizar que no se contaminen.
  - La secuencia de limpieza es: de limpio a sucio; de arriba abajo; de dentro hacia afuera y del centro a la periferia. En pisos, se aplica técnica de arrastre, ocho o zigzag.
  - Se requiere de fricción para remover la suciedad, por lo que al momento de lavar con agua y jabón deberán fregarse las superficies.
2. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Epidemiología y/o Mantenimiento de la unidad hospitalaria.
3. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos, con compresas estériles grado médico o microfibras libres de residuos.
4. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
5. La solución desinfectante de alto nivel: (solución electrolizada de superoxidación, peróxido de hidrógeno con plata) se aplicará mediante nebulizador, vaporizador, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.
6. El área desinfectada permanecerá inhabilitada dependiendo del tiempo requerido para que el desinfectante de alto nivel haga su función y posteriormente se hará la apertura para continuar con su funcionamiento.
7. Al término de la actividad, la empresa deberá de avisar al (la) Jefe de Enfermería del piso donde se realizó la actividad avisando que ya está lista.
8. Se llevará un registro de todas las acciones realizadas a través de una bitácora que será firmada por el responsable administrativo (JUD o Subdirector) y/o el encargado de epidemiología en turno, de cada una de las Unidades Hospitalarias, con ello se garantiza que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente. La Bitácora será propiedad del Hospital y tendrá las características que determine cada unidad hospitalaria.
9. Con el objeto de determinar la efectividad de la sanitización, se realizarán cultivos programados en los hospitales seleccionados por la Secretaría cada tres meses, en las áreas, mobiliario y equipo, antes y después del proceso, y en caso de ser necesario se realizarán pruebas por un laboratorio especializado en tercería autorizado por la secretaría de salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por el proveedor adjudicado.
10. Los servicios de sanitización de alto nivel serán garantizados contra vicios ocultos y deficiencias en la calidad por un mes, contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción del área requirente; así como por cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

Resultados mínimos esperados de la  
Evaluación:

Cumplimiento estricto de lo solicitado  
en la propuesta.

Cumplimiento estricto de las Normas  
Oficiales Mexicanas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## 4 (1.4 DIRECTORIO DE HOSPITALES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.4  
DIRECTORIO DE HOSPITALES

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09760	58 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	55 5216 02, 57 6835 45
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDIA ALVARO OBREGÓN.	1285 7104, 12 8529 54
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	20 1011 91, 57 0203 72
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09680	54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA MILPA ALTA C.P. 12000	58 44 35 76 2211 5836
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.	53 4178 01, 53 4118 59
HOSPITAL GENERAL TICOMAN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, C.P. 07330	57 5439 79
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 855, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278, ALCALDIA TLAHUAC.	58501017
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450 ALCALDIA TLALPAN	54 4679 68
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.	65 7788 67, 55 7739 10
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	56 8891 31, 5688 9178
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	CALZ. STA. CRUZ NO.1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14500	58480469
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210	53062160
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310	57956764
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	56 8350 48, 50 8133 95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400	53 9405 65, 539405 75
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13050	58 4236 01, 58 4236 02
CLÍNICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUJO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	26 3536 71
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTOCAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16090	56 7649 93, 56 7605 55
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.	55612854
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDIA COYOACÁN, CP. 04000	55 5489 78, 55 5416 64
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08310	56579375, 56502400
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P.09700	50859416, 56856612
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260	50827842, 55271448
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL. MOCTEZUMA, 2ª SECC. ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	55714057
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	55834180, 57829448, 55833948
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1ª SECC., ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06978	55510039



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARG. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	55157920, 26143409
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07750.	55778707, 57812024
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. SAN MARCOS XOCHIMILCO, ALCALDIA XOCHIMILCO	5676 2767
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RÍO DE CHURUBUSCO, COL. LÓPEZ MATEOS, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	5756 1259
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	ESTAND DE TIRO, ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P.15900	57685898
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA SIN COLONIA VALLE ESCONDIDO ALCALDIA XOCHIMILCO,	56 5352 30, 56 7835 87
HOSPITAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	AVENIDA PUERTO MAZATLAN No. 276, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE LA LACALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290	55 21 27 51 13
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS .	PLAN DE SAN LUIS SIN NUMERO Y MANUEL CARPIO, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES,, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350, CIUDAD DE MÉXICO.	55 38 94 71 82
HOSOITAL GENERAL CUAJIMALPA	Av. 16 de SEPTIEMBRE 5A, CONTADERO, CUAJIMALPA DE MORELOS , 05230 , CDMX	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADAPTACIONES Y SERVICIOS



# 5 (1.5 BITACORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.5  
BITACORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTONIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES

BITÁCORA DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL  
PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES

Logo de la empresa

HOSPITAL: \_\_\_\_\_ SERVICIO: \_\_\_\_\_

DÍA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_ CUADRILLA: \_\_\_\_\_

SUPERVISÓ

NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA

SELLO DE LA EMPRESA ADJUDICADA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ENFERMERÍA

ÁREA O SERVICIO	DIMENSIONES L x A x H				EXHAUSTIVO /DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL			
	LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M <sup>2</sup>	NEBULIZACIÓN	LAVADO	SECADO	NEBULIZACIÓN

RECIBO DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE EPIDEMIOLOGIA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

SE ENTREGA LA UNIDAD ADJUDICADA EN LOS TÉRMINOS DE CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS.  
AL RETORNO DE LA UNIDAD SE ENTREGAN LOS INSTRUMENTOS DE LA CUADRILLA QUE REALIZÓ EL SERVICIO.  
EL ÁREA DE QUIMIOPROFILAXIS DEBERÁ PERMANECER DESPUÉS DE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y SI LO SEÑALA QUIMIO SE UTILICE O DESPUÉS DE 48 HORAS DE NO PERMITIRSE DESPLAZAR EL RESPONSABLE DE ALTO NIVEL.  
CUALQUIER CAMBIO O ALTERACIÓN AL SERVICIO DE DESINFECCIÓN EXHAUSTIVO Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, POR PARTE DEL JEFE OPERATIVO DEL HOSPITAL SERÁ RESPONSABILIDAD Y PRESIO DE ÉSTA.

4



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# 6 (1.6 CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.6  
CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES

ANEXO 1.6 Concentrado de Procedimientos Mensuales

Concentrado de Boleta de Procedimiento

Partida Presupuestal: 3581

Empresa requirente:

Nombre de la empresa completo

Período: \_\_\_\_\_

dd-mmm-aaaa

dd-mmm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN

Hospital	Metros Cúbicos Semanales	Metros Cúbicos realizados	Monto MXP	Código	Áreas Realizadas	Observaciones
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	4,940.12			H.E.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
H.G. AJUSCO MEDIO	3,869.77			H.G. A.M.	1 2 3 4 5 6 7 8	
H.G. BALBUENA	3,114.83			H.G. B.	1 2 3 4 5 6 7 8 9	
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	3,889.24			H.G. E.C.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
H.G. DR. GREGORIO SALAS	1,380.73			H.G. G.S.	1 2 3 4 5	
H.G. IZTAPALAPA	7,215.04			H.G. I.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	
H.G. MILPA ALTA	1,348.85			H.G. M.A.	1 2 3 4 5 6 7	
H.G. DR. RUBEN LEÑERO	4,577.96			H.G. R.L.	1 2 3 4 5 6	
H.G. TICOMÁN	2,299.94			H.G. T.	1 2 3 4 5 6 7 8 9	
H.G. TLAHUAC	4,198.89			H.G. TL.	1 2 3 4 5 6 7 8 9	
H.G. LA VILLA	3,577.33			H.G. LV.	1 2 3 4 5 6 7	
H.G. XOCO	3,562.24			H.G. X.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	
H.G. TOPILEJO	9,583.25			H.G. Y.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	
H.M.I. CUAUTEPEC	980.76			H.M.I. C.	1 2 3 4 5	
H.M.I. INGUARAN	2,364.87			H.M.I. In.	1 2 3 4 5 6	
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	1,174.24			H.M.I. M.C.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	677.73			H.M.I. N.C.	1 2 3 4 5	
H.M.I. TLAHUAC	1,799.97			H.M.I. T.	1 2 3 4 5 6	
H.M.P. XOCHIMILCO	1,956.80			H.M.P. X.	1 2 3 4 5 6 7	
H.P. AZCAPOTZALCO	475.88			H.P. A.	1 2 3 4	
H.P. COYOACAN	1,224.09			H.P. C.	1 2 3 4 5 6	
H.P. IZTACALCO	1,223.59			H.P. Io.	1 2 3 4	
H.P. IZTAPALAPA	1,765.20			H.P. Ia.	1 2 3 4 5	
H.P. LEGARIA	1,203.05			H.P. L.	1 2 3 4 5	
H.P. MOCTEZUMA	2,150.08			H.P. M.	1 2 3 4 5 6 7	
H.P. PERALVILLO	1,074.56			H.P. P.	1 2 3 4 5 6	
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	898.05			H.P. S.A.	1 2 3 4 5 6	
H.P. TACUBAYA	777.40			H.P. T.	1 2 3 4 5 6	
H.P. VILLA	1,385.84			H.P. V.	1 2 3 4 5 6 7	
C.H.E. TOXICOLÓGICAS VENISTIANO CARRANZA	340.65			C.H.E. T.VC.	1 2 3 4	
C.H. EMILIANO ZAPATA	1,357.20			C.H. EZ.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
TORRE MÉDICA TEPEPAN	1,220.26			T.M.T.	1 2 3	
C.H.E. TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	249.41			C.H.E. T.X.	1 2 3	
C.R.U.M.	390.10			CRUM.	1 2 3 4	
HOSPITAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	5,521.80			H. C.P.	1 2 3 4 5 6 7 8	
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	23.31			TRANS.	1	
EMERGENCIAS SANITARIAS	8,025.60			E.S.		
	91,818.63				TOTAL DE METROS CÚBICOS REALIZADOS:	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# 7 (1.7 REPORTE DE REPOSICIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

7



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

**ANEXO 1.7**  
**REPORTE DE REPOSICIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**

**ANEXO 1.7**  
**REPOSICIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**  
 PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES

Logo de la empresa

HOSPITAL: \_\_\_\_\_ SERVICIO: \_\_\_\_\_

ÁREA RECHAZADA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_ REPORTA: \_\_\_\_\_

REPOSICIÓN DE SERVICIO: \_\_\_\_\_ DÍA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_ CUADRILLA: \_\_\_\_\_

SUPERVISÓ

NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA

SELLO DE LA EMPRESA ADJUDICADA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE  
 ENFERMERÍA

ÁREA O SERVICIO	DIMENSIONES L x A x H				EXHAUSTIVO / DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL			
	LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL M <sup>2</sup>	NEBULIZACIÓN	LAVADO	SECADO	NEBULIZACIÓN

**RECIBO DE CONFORMIDAD**

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE  
 EPIDEMIOLOGÍA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRACIÓN

SELLO  
 NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

SE EMPLEA LA EMPRESA ADJUDICADA A LOS EFECTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXHAUSTIVA, AL FIN DE LA CALIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZADO EL SERVICIO. EL JEFE DE ENFERMERÍA REGISTRARÁ LOS DATOS DE FORMA Y LA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y SE ADJUNTA COPIA DE ENTRENAMIENTO O DESPUÉS DE 48 HORAS DE NO SER ENTRENADO SE EMPLEARÁ EL DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. CONSULTAR CAMINO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL POR PARTE DEL JEFE OPERATIVO DEL HOSPITAL PARA REPORTAR DATOS Y RESULTADOS DE 2024.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, AGASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## 8 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlateloico,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

22 de diciembre de 2023



Gobierno de la Ciudad de México  
 Secretaría de Salud de la Ciudad de México  
 Mtra. Emma Luz López Juárez  
 Directora General de Administración y Finanzas

At'n Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En relación con su oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.031-2024/2958/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, a través del cual nos solicitan una cotización del Servicio de Sanitización de Alto Nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes, que a continuación se detalla:

P	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	M <sup>3</sup>	4,996,932	\$12.90	\$64,460,422.80
				<b>SUBTOTAL</b>	\$64,460,422.80
				<b>I.V.A.</b>	\$10,313,667.65
				<b>TOTAL</b>	\$74,774,090.45

El porcentaje de grado de integración nacional es del 100%

País de origen de los bienes: nacional

Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2024

El periodo de garantía: 12 meses

Tiempo de entrega: Inmediato

Lugar de entrega: donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique (libre a bordo destino)

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la fecha de entrega en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

Manifiesto **BAJO PROTESTA** de decir verdad, que la presente cotización, se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado, podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto **BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos **49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Manifiesto **BAJO PROTESTA** de decir verdad que, para prevenir y evitar la configuración de un conflicto de intereses, los socios, directivos accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos, **Mtra. Emma Luz López Juárez**, Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. Sergio Meneses Hernández**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Lic. Nancy Molina Martínez**, Subdirectora de Recursos Materiales, **Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán**, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes y esperando vernos favorecidos para llevar a cabo el Servicio de Sanitización de Alto Nivel, que la institución está solicitando.

Atentamente



Ricardo Ariel Castro Luque  
Representante Legal  
Esteripharma, S. A. de C. V.  
R.F.C. EST071123FM4  
Tel. 55 50 61 35 63